



COPA DE ESPAÑA DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

REGLAMENTO DEPORTIVO

4) ASPIRANTES Y LICENCIAS

- 4.1. Todos los pilotos y copilotos deberán estar en posesión de las licencias correspondientes (Piloto, copiloto) ~~expedidas por una Federación Autónoma~~ establecidas en el Art. 2 de las PCCCTCE y válidas para el año en curso, o bien con un Permiso de Participación EA.

Estos permisos de participación son válidos, bajo las siguientes condiciones:

- ~~No puntúan, pero sí bloquean*~~. **Puntúan y bloquean.**
- Son válidos para toda la temporada.
- Incluye la licencia de competidor.
- El coste máximo de este permiso será de 50€.

~~* Si tras competir en una o varias pruebas con un permiso de participación, se quiere participar en otra con una licencia:~~

~~Se recuperarán los puntos obtenidos en la última participación realizada con el permiso de participación.~~

~~Si tuviera más participaciones, las puntuaciones anteriores se mantendrán con la puntuación bloqueada.~~

- 4.2. Todos los competidores deberán estar en posesión de la licencia de competidor establecida en el Art. 2 de las PCCCTCE y válida para el año en curso ~~expedida por una Federación Autónoma~~. En el caso de Permisos de Participación EA será de aplicación lo indicado en el apartado 4.1.

10/04/2017